Área Responsable	Oficina de Control Interno
Fecha Inicio	13-03-2017
Fecha Cierre	28-04-2017
Auditor	Gloria Helena Rincón Cano y Carlos Enrique Tamayo
Objetivo General	Evaluar el nivel de cumplimiento del objetivo del Macro proceso Acceso y Permanencia a través de la evaluación del proceso "Bienestar Estudiantil" y de los procedimientos que lo caracterizan, identificando oportunidades de mejora.
Objetivos Específicos	1. Verificar la ejecución y cumplimiento del proceso Bienestar Estudiantil mediante la verificación de los procedimientos: "Afiliación y Seguimiento al Sistema General de Riegos Laborales de Estudiantes del Distrito", "Operación de Refrigerios Escolares" y "Prestación Servicio de Transporte Escolar" y los formatos asociados. 2. Verificar el seguimiento de los indicadores asociados al proceso evaluado y la retroalimentación con base en los datos registrados. 3. Verificar la aplicación de los controles y acciones de mitigación asociados al proceso evaluado, y definidos en el mapa de riesgos del Macro proceso. 4. Comprobar la construcción y el seguimiento de la Matriz de Identificación de Aspectos y Valoración de Impactos Ambientales 5. Confrontar el resultado de la evaluación del proceso Bienestar Estudiantil, con los lineamientos del Macroproceso Garantizar el Acceso y la Permanencia.
Alcance	La evaluación se adelantará a los procedimientos "Afiliación y Seguimiento al Sistema General de Riegos Laborales de Estudiantes del Distrito", "Operación de Refrigerios Escolares" y "Prestación Servicio de Transporte Escolar", y verificación de la Matriz de Identificación de Aspectos y Valoración de Impactos Ambientales Proceso Bienestar Estudiantil de contratos ejecutados en la vigencia 2016 y 2017.

CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Constitución Política de Colombia
- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.
- Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios. (Contratación Estatal)
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 594 de 2000 y sus Reglamentarios. Gestión documental.
- Ley 115 de febrero 8 de 1994 - Ley General de Educación
- Ley 9 de enero 24 de 1979 - Medidas Sanitarias
- Ley 1355 de 14 de octubre de 2009 - Obesidad y enfermedades crónicas
- Ley 100 de diciembre 23 de 1993 - "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
- Ley 1562 de Julio 11 de 2012 - Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
- Ley 769 de 2002 – Código nacional de transito
- Decreto 1295 de junio 22 de 1994 - Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales

- Decreto 055 de enero 14 de 2015 - Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones
- Decreto 174 de 2001 del Ministerio de Transporte – reglamento del servicio público de transporte.
- Documento de contratación del servicio de transporte y de refrigerios escolares (pliego de condiciones y estudio previos y de costos).
- Acuerdo 7903 de 14/01/2003 - Código de Policía de Bogotá.
- Resoluciones vigentes de reglamentación de los proyectos de transporte, alimentación escolar de la SED y de afiliaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Mapa de riesgos del Macroproceso
- Hoja de vida de indicadores del Macroproceso Garantizar el Acceso y la Permanencia y del Proceso Bienestar Estudiantil

Procedimientos y formatos asociados establecidos.

METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoría se aplicará la siguiente metodología de trabajo:

1. Conformación del Equipo Auditor
2. Planeación de la auditoria de acuerdo con el Programa de Auditoría 2017 de la Oficina de Control Interno.
3. Identificación y selección de los procesos y procedimientos a evaluar
4. Determinación de la muestra a evaluar
5. Formulación, verificación, aprobación y ejecución del Plan de Auditoría.
6. Trabajo de campo en las dependencias con los responsables de los procesos y procedimientos a evaluar
7. Visitas a las Instituciones Educativas y empresas o entidades donde se manejan convenios para prácticas laborales de estudiantes.
8. Análisis de la información recaudada
9. Preparación de Informe Preliminar
10. Reunión de cierre y entrega de informe preliminar

RESUMEN EJECUTIVO

Dos de los procedimientos evaluados, 05-03-PD-006 y 05-03-PD-003 relacionados con los refrigerios y movilidad escolar, contribuyen al cumplimiento del objetivo del Macroproceso Garantizar el Acceso y la Permanencia, toda vez que hacen parte de los productos establecidos en la caracterización del proceso Bienestar Estudiantil, en los cuales se encontraron oportunidades de mejora que permitan optimizar los beneficio que se brindan a la comunidad estudiantil por parte de la SED en procura de aportar a la permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo.

En la caracterización del Macroproceso Garantizar el Acceso y la Permanencia y del proceso Bienestar Estudiantil no se contemplan productos o indicadores asociados al procedimiento 05-03-PD-008 Afiliación y Seguimiento al Sistema General de Riegos Laborales de Estudiantes del Distrito por lo cual se considera que a pesar de su importancia no hace parte de los mecanismos para el cumplimiento del objetivo de este Macroporceso.

Se evidenció que la caracterización del proceso y los procedimientos evaluados requieren ser actualizado de conformidad con la secuencia de actividades que se realizan para el complimiento de su objetivo y, la normatividad que actualmente los rige.

Se evidenciaron debilidades por parte de la DBE en la implementación de controles que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los múltiples actores que tienen roles en el desarrollo de las actividades que componen los procesos evaluados.

En riesgo identificado en el mapa de riesgos del Macroproceso que tiene relación con la DBE, no se establecieron acciones de mitigación ni s controles efectivos para el tratamiento del riesgo como tal, situación que evidencia debilidades en la aplicación de la Metodología de Administración de Riesgos de la SED.

El proceso de Bienestar Estudiantil no formuló la Matriz de identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales conforme al *INSTRUCTIVO Diligenciamiento de la Matriz de Identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales* de la Secretaría Distrital de Ambiente de junio de 2013.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: la respuesta de la DBE ratifica lo observado por lo cual se requiere la formulación de una acción de mejora.

RESULTADO DE LA AUDITORIA

En cumplimiento de la ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno de las entidades y organismos del estado y como parte del Programa Anual de Auditorías 2017 la Oficina de Control Interno realizó la evaluación al nivel de cumplimiento del objetivo del Macroproceso Acceso y Permanencia a través de la evaluación del proceso "Bienestar Estudiantil" y de los procedimientos que lo caracterizan, identificando oportunidades de mejora.".

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el plan de auditoría de la Oficina de Control Interno y en el comunicado I-2017-13724 mediante el cual se dio apertura a está.

El Macro proceso Garantizar el Acceso y la Permanencia tiene como objeto "Promover el acceso y permanencia al Sistema Educativo Oficial de niños, niñas, jóvenes y adultos, a través de estrategias que ofrezcan mejores condiciones para una educación de calidad" y de acuerdo con su caracterización está comprendido por 6 procesos.

Para su evaluación, se seleccionó el proceso Bienestar Estudiantil, el cual tiene como objetivo "Implementar estrategias de bienestar a través de programas de alimentación, movilidad, seguro escolar y salud preventiva, para contribuir al mejoramiento de las condiciones escolares de los estudiantes matriculados en Colegios Distritales."

Este proceso, cuenta con 6 procedimientos asociados, documentados y encontrados en el aplicativo de ISOLUCION. Se resalta que en la caracterización del proceso Bienestar Estudiantil solo se da cuenta de 5 procedimientos en el capítulo de documentación asociada, no encontrándose el procedimiento 05-03-PD-008 cuyo título es "Afiliación y Seguimiento al Sistema General de Riesgos Laborales de Estudiantes del Distrito" el cual se encuentra vigente desde el 13 de septiembre de 2016, por lo cual deberá actualizarse la caracterización del proceso.

De los 6 procedimientos asociados al proceso Bienestar Estudiantil, se tomó como muestra en esta evaluación los siguientes a saber:

CODIGO	TITULO	VERSION	FECHA
05-03-PD-008	Afiliación y Seguimiento al Sistema General de Riegos Laborales de Estudiantes del Distrito	2	13/09/2016

05-03-PD-006	Operación de Refrigerios Escolares	1	19/08/2015
05-03-PD-003	Prestación Servicio de Transporte Escolar.	1	04/09/2008

Cuadro 1

Con el fin de verificar el cumplimiento de los procedimientos mencionados, se realizaron entrevistas con los profesionales encargados en cada una de sus etapas, se analizó la documentación que soporta la gestión realizada por cada uno de ellos, evidenciando lo siguiente:

1. **Procedimiento 05-03-PD-008 Afiliación y Seguimiento al Sistema General de Riegos Laborales de Estudiantes del Distrito.**
   Objetivo: Definir las acciones para la afiliación de estudiantes en práctica laboral a la Administradora de Riesgos Laborales y el seguimiento operativo para promover el bienestar de la población estudiantil, mediante la implementación de estrategias pedagógicas, preventivas y atención oportuna en caso de accidente
   Alcance: Inicia con el envío de directrices y la planilla establecida a los Colegios para su diligenciamiento, continúa con la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, seguimiento y reporte de novedades y finaliza con el pago o desafiliación del estudiante.
   Producto: Afiliación y pago de los Estudiantes en práctica laboral del Distrito Capital al sistema general de riegos laborales

   En el procedimiento, se relacionan 15 actividades que consideran desde "Remitir directriz y planilla a los colegios para afiliación a la ARL", hasta "archivar los registros generados".

1.1 Actividad 1: REMITIR DIRECTRIZ Y PLANILLA A LOS COLEGIOS PARA AFILIACIÓN A LA ARL
Se evidencio que desde la Dirección de Educación Media y Superior se envía mediante correo electrónico y publicaciones en "PrensaSED" las directrices y planillas a diligenciar para la afiliación a la administradora de riesgos laborales, de los estudiantes que realizan prácticas laborales o se encuentran inscritos en instituciones técnicas y se encuentran cursando niveles en Media y Superior.
Sin embargo, no se dirige esta formalidad a estudiantes de básica secundaria que estudian en instituciones Técnicas y que requieren contar con la afiliación.
Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: la DBE no emitió respuesta o concepto al respecto por lo cual debe formularse una acción de mejora dentro del Plan de Mejoramiento.

1.2 Actividad 2: DEFINIR E IDENTIFICAR LOS ESTUDIANTES A AFILIAR
Se observó que en los formatos definidos para la afiliación a ARL, contienen un espacio para diligenciar la información de la EPS a la cual está inscrito el estudiante y es responsabilidad del rector verificar el estado de afiliación al sistema de aseguramiento de la salud de los estudiantes y consolida la planilla para envío a la DEMyS.

1.3 Actividad 3: REVISAR Y CONSOLIDAR INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS COLEGIOS
Se evidenció que en la DEMyS se verifica través del sistema SIMAT el estado de la matrícula de estudiantes con el fin de garantizar que no se inscriban a la ARL personal que no se encuentre matriculado en una Institución Educativa del Distrito.

1.4 Actividad 4: LA INFORMACIÓN ESTÁ COMPLETA

Se confirmó que en la DEMyS se revisa que la información este completa en la planilla. En el caso de no estarlo, se remite un correo electrónico al rector del colegio para completar o corregir la información que se requiera.

1.5 Actividad 5: ENVIAR BASE DE DATOS CONSOLIDADA PARA AFILIACION

Se verificó que el profesional de la DEMyS envía mediante correo electrónico al equipo de Bienestar estudiantil la lista de estudiantes que requieren afiliación a la ARL y cumplen los requisitos para ello.

1.6 Actividad 6: VERIFICAR ESTADO DE AFILIACION EPS

Se evidenció que el profesional de la DBE realiza el cruce de la base de datos enviada por la Secretaria Distrital de Salud - SDS para verificar el estado de afiliación en salud y la EPS de cada estudiante.

Se observó que para este cruce de información se utiliza la base de datos de la SDS que corresponde al último reporte del año 2016 por cual esta información no está actualizada para la vigencia actual.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: la DBE no emitió respuesta o concepto al respecto por lo cual debe formularse una acción de mejora dentro del Plan de Mejoramiento.

1.7 Actividad 7: EL ESTUDIANTE ESTÁ AFILIADO A SALUD

Se comprobó que, una vez realizada la verificación del estado de afiliación, se genera una lista de los estudiantes que no cumplen con este requisito y se reporta esta novedad mediante correo electrónico a la DEMyS. De otra parte, se genera un archivo plano con la lista definitiva de los estudiantes que si cumplen con los requisitos para afiliación a la ARL y se define el nivel de riesgo de conformidad con las labores que realizará el estudiante.

1.8 Actividad 8: ENVIAR A LA DEMYS NOTIFICANDO LAS NOVEDADES

Se observó que mediante correo electrónico se envía a la DEMyS la lista de estudiante que no cumplen con los requisitos de afiliación a la ARL con el fin de que se verifique y ajuste lo necesario para ello y se inicia para ellos el procedimiento nuevamente desde la actividad 1.

1.9 Actividad 9: REALIZAR CARGUE DE ESTUDIANTES AL SISTEMA DE AFILIACIÓN DE LA ARL SELECCIONADA.

Se evidenció que el profesional de la DBE realiza el cargue con la información de los estudiantes que se afiliarán, a través de la página web de la ARL con base en el archivo plano que se generó en la actividad 7. En respuesta a lo anterior, la ARL envía mediante correo electrónico un archivo con la lista de cargas exitosas, de las cuales se puede descargar el respectivo certificado de afiliación, y lista de cargas no exitosas la cual debe ser revisada nuevamente por los profesionales de la DEMyS y DBE. Posteriormente por correo electrónico se remite al rector del colegio el listado de estudiantes afiliados para que este pueda descargar el certificado correspondiente.

1.10 Actividad 10: REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL:

No se evidenció que Los técnicos de la Dirección de Bienestar Estudiantil, con el apoyo de la empresa de administradora de Riesgos Laborales, realizaran acciones de prevención y control a los centros de practica estipulados por las Instituciones Educativas Distritales.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: la DBE no emitió respuesta o concepto al respecto por lo cual debe formularse una acción de mejora dentro del Plan de Mejoramiento.

1.11 Actividad 11: TRAMITAR PAGO

La liquidadora de pagos ARUS realiza la liquidación de la planilla de cada mes. De acuerdo con el valor reportado, se remite a la Oficina de Presupuesto la solicitud de Registro Presupuestal con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en el caso del año 2017 es el No. 927 del 20 de enero por valor de

$1.500.000.000. Posteriormente se elabora el FURC correspondiente el cual es aprobado por el Director de Bienestar Estudiantil y se remite para el tramite pertinente en la Oficina de Tesorería.

Con relación a la evidencia aportada por la DBE, se encontraron las siguientes inconsistencias en la documentación:

1.11.1 Pago planilla enero 2017: la liquidadora ARUS liquidó la planilla del mes de enero de 2017 el 17/01/2017. En el FURC correspondiente se encontró que la fecha de elaboración y aprobación es el 01/01/2017.
Se encontró que el pago se radicó en la Oficina de tesorería hasta el 2 de febrero de 2017 lo cual puede generar costos adicionales por mora, toda vez que se está pagando en mes siguiente al periodo liquidado.
Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: la DBE no emitió respuesta o concepto al respecto por lo cual debe formularse una acción de mejora dentro del Plan de Mejoramiento.

1.11.2 Pago planilla febrero 2017: la liquidadora ARUS liquidó la planilla del mes de febrero de 2017 el 15/02/2017. En el FURC correspondiente se encontró que la fecha de elaboración y aprobación es el 16/01/2017
Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: la DBE no emitió respuesta o concepto al respecto por lo cual debe formularse una acción de mejora dentro del Plan de Mejoramiento.

1.12 Actividad 13: ENVIAR NOVEDADES A LA DEMYS
Los profesionales de la DBE y DEMyS evidenciaron conocimiento del trámite reportar novedades de desafiliación de estudiantes a la ARL. Sin embargo, no se aportó documentación de este trámite ya que no se ha requerido en la presente vigencia.

1.13 Actividad 14: REALIZAR DESAFILIACIÓN EN EL APLICATIVO DE LA ARL
Los profesionales de la DBE y DEMyS evidenciaron conocimiento del trámite para la desafiliación de estudiantes a la ARL. Sin embargo, no se aportó documentación de este trámite ya que no se ha requerido en la presente vigencia.

1.14 Actividad 15: ARCHIVAR LOS REGISTROS GENERADOS
En la DBE se maneja un archivo digital con la información generada en el trámite de afiliaciones de estudiantes a ARL.

En cuanto a generalidades del procedimiento, se formulan las siguientes observaciones:

1.15 De acuerdo con lo informado por los profesionales de la DBE, la SED cuenta con un convenio suscrito con la Administradora de Riesgos SURA, empresa en la cual se afilian los estudiantes del Distrito que realizan prácticas y requieren de ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 055 del 14 de enero de 2015. Al respecto no se evidenció la existencia de dicho convenio.
Sin embargo, se solicitó en repetidas ocasiones copia de dicho convenio sin que a la fecha de elaboración del presente informe se hubiere aportado por lo que no se puede confirmar su existencia.
Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: la DBE aún no cuenta con copia del convenio mencionado. Sin embargo, se evidenció que, en cumplimiento de la normatividad, lo estudiantes se afilian a la misma ARL donde se encuentran afiliados los funcionarios de la SED por lo cual no requiere la formulación de una acción de mejora.

1.16 Se evidenció que desde la DBE no se establece un mecanismo para el conocimiento y control del sitio donde se realizan las prácticas de los estudiantes ni las fechas de inicio y terminación de actividades, por lo cual no se puede verificar que estas se estén realizando efectivamente y que la cobertura de la ARL se realice desde la fecha requerida, dejando la responsabilidad total en los Rectores de las IED.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: considerando que el procedimiento se encuentra en cabeza de la DBE, se hace necesario la formulación de controles donde se registre la información específica del sitio donde se realizan las prácticas de los estudiantes, con fechas de inicio y terminación de las mismas.

Por lo anterior se requiere la formulación de una acción de mejora en el Plan de Mejoramiento.

1.17 De acuerdo con el informe presentado por la DBE, en el año 2016 realizaron afiliaciones en el 53% de los colegios que requerían afiliación de estudiantes por el tipo de actividades que desarrollan incumpliendo lo establecido en Articulo 2 del Decreto 055 de 2015.

En el reporte mencionado, indican que se deben afiliar estudiantes de 130 Colegios, de los cuales solo 69 cuentan con la cobertura de ARL, generando un riesgo con impactos económicos, legales, sociales y de reputación de la entidad porque en una eventual ocurrencia de accidentes laborales a estudiantes que no cuentan con la respectiva afiliación ya que ellos no contarían con la debida atención y el servicio que se requiera, lo que conllevaría a investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales pertinentes de conformidad con el capítulo IV, disposiciones finales, del decreto mencionado.

Se encontró en este informe que la vigencia 2016 se realizó afiliación a un total de 9949 estudiantes de 18787 que lo requerían es decir la cobertura no superó el 53%.

En el siguiente cuadro se presenta por la información de afiliación suministrada por DBE, en cada Localidad:

LOCALIDAD	NÚMERO DE COLEGIOS
04 - San Cristóbal	11 de 17
05 - Usme	3 de 10
06 - Tunjuelito	3 de 7
07 -Bosa	8 de 14
08 - Kennedy	7 de 13
09 - Fontibón	1 de 2
10 - Engativá	9 de 16
11 - Suba	1 de 7
12 - Barrios Unidos	1 de 3
13 - Teusaquillo	1 de 2
14 - Los Mártires	3 de 4
15 - Antonio Nariño	1 de 2
16 - Puente Aranda	3 de 5
17 - La Candelaria	1 de 2
18 - Rafael Uribe Uribe	6 de 12
19 - Ciudad Bolívar	9 de 12
20 - Sumapaz	1 de 2

Fuente: informe DBE

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: si bien es responsabilidad de las IED reportar la lista de estudiantes que requieren afiliación a la ARL, es responsabilidad de la Secretaria de Educación Distrital garantizar las afiliaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 055 de 2015, por lo cual no se aceptan los argumentos de la DBE y se requiere la implementación de controles tendientes a que se cumpla con la totalidad de las afiliaciones requeridas. Por lo anterior, se debe formular una acción de mejora en el Plan de Mejoramiento.

1.18 De acuerdo con la matriz de afiliaciones de la DBE con corte al 8 de marzo de 2017, se encuentran afiliados 5244 estudiantes y la meta de la vigencia es 36.200.

1.19 No se evidencio la afiliación a la ARL de estudiantes, que pertenecen a la educación básica secundaria técnica que lo requieren, incumpliendo lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, mediante la cual se modifica el artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994 el cual reza en su numeral 4 la obligatoriedad de afiliación a la ARL de "*Los estudiantes de todos los niveles académicos de instituciones educativas públicas o privadas que deban ejecutar trabajos que signifiquen fuente de ingreso para la respectiva institución o cuyo entrenamiento o actividad formativa es requisito para la culminación de sus estudios, e involucra un riesgo ocupacional (...)*", lo cual también está reglamentado en el Decreto 055 de 2015, en el sentido de que deben ser afiliados los estudiantes que realizan prácticas o actividades como requisitos para terminar sus estudios y que involucran un riesgo ocupacional. Se logró conocer el concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica con radicado No. I-2017-14511 del 14 de marzo de 2017 en el cual se ratifica que se debe cumplir con la afiliación de estudiantes en las condiciones mencionadas. Dicho documento indica en relación a la competencia para realizar el procedimiento de afiliación de dichos estudiantes de básica secundaria técnica a la ARL que: "*le precisamos que serían tanto la Dirección de Educación Preescolar y Básica como la Dirección de Bienestar Estudiantil, siguiente en esencia el procedimiento ya establecido para los estudiantes de media técnica, lo cual no obsta para que también se expida un procedimiento propio para el efecto*". Es de precisar que este concepto corresponde a una consulta de radicado I-2017-12581 del 3 de marzo de 2017, dos años después de expedido el decreto 055 de 2015, el cual establece en el artículo 17 que su vigencia es a partir del 01 de febrero de 2015 y más de 4 años después de expedida la ley 1562 de 2012, evidenciando importunidad en las gestiones tendientes al cumplimiento de la ley y las obligaciones de la SED con los estudiantes que requieren afiliación a la ARL.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: No se aceptan los argumentos de la DBE y se requiere la implementación de controles tendientes a que se cumpla con la totalidad de las afiliaciones requeridas. Por lo anterior se debe formular una acción de mejora en el Plan de Mejoramiento.

1.20 Mediante Decreto 055 de 2015, se reglamentó la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales, el cual entró en vigencia a partir del 01 de febrero de 2015. Con base en la información aportada por la DBE se evidenció que las afiliaciones de estudiantes se realizaron desde el mes de abril del año 2015, incumplimiento lo establecido en el mencionado Decreto.
Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: No se aceptan los argumentos de la DBE y se requiere la implementación de controles tendientes a que se cumpla con la totalidad de las afiliaciones requeridas. Por lo anterior se debe formular una acción de mejora en el Plan de Mejoramiento.

1.21 Se realizó verificación en campo de la afiliación a ARL de estudiantes que realizan prácticas en las oficinas del Nivel Central de la SED, encontrando lo siguiente:

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE INICIO DE LA PRACTICAS	FECHA DE AFILIACIÓN A ARL
LÓPEZ LÓPEZ ANYIS DANIELA	1002087737	08/02/2017	15/02/2017
RODRÍGUEZ AMÓRTEGUI TATIANA	1000620119	07/02/2017	15/02/2017
PÉREZ RODRÍGUEZ YEISON ALEJANDRO	99110100023	06/02/2017	15/02/2017
BAYONA MARTÍN LEZLY DAYANA	1001340797	07/02/2017	15/02/2017
SANABRIA GIJALBA INGRI CAROLINA	1010063144	07/02/2017	15/02/2017

De acuerdo con la planilla de "CONTROL DE ASISTENCIA EN LA ASIGNATURA DE PRACTICAS FORMATIVAS EMPRESARIALES" de los estudiantes, se encontró que el día de inicio de estos es el 6, 7 u 8 de febrero, y según el reporte remitido por la DBE la fecha de inicio de afiliación es el 15 de febrero de 2017, incumpliendo lo establecido el articulo ARTÍCULO 2.2.4.2.3.4 del Decreto 055 de 2015, el cual indica que "La afiliación de los estudiantes de que trata la presente sección, deberá efectuarse como mínimo un (1) día antes del inicio de la práctica o actividad correspondiente, y deberá realizarse ante la Administradora de Riesgos Laborales en la cual la entidad, empresa o institución obligada a afiliar a los estudiantes, tenga afiliados a sus trabajadores", así como lo establecido en las políticas establecidas en el numeral 4 del procedimiento 05-03-PD-008: "*Ningún estudiante podrá iniciar practica laboral si no se encuentra afiliado a la ARL*".

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: No se aceptan los argumentos de la DBE y se requiere la implementación de controles tendientes a que las afiliaciones requeridas se realicen de forma oportuna. Por lo anterior se debe formular una acción de mejora en el Plan de Mejoramiento.

1.22 No se evidencio la existencia de un procedimiento asociado, relacionado con la atención de accidentes laborales de estudiantes. La DBE evidenció en una presentación de PowerPoint un protocolo de atención de accidentes el cual no está formalizado en la SED.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: No se aceptan los argumentos de la DBE y se requiere la formulación e implementación de un plan de atención a emergencias de accidentes ocurridos en los sitios donde los estudiantes realizan las prácticas laborales, el cual debe ser socializado con los coordinadores de prácticas, y los demás involucrados como ARL, Empresas donde se realizan las practicas, etc. Por lo anterior se debe formular una acción de mejora en el Plan de Mejoramiento

1.23 No se evidenció la existencia de matrices de panoramas de riesgos ocupacionales de las Instituciones Educativa que requieren afiliación de estudiantes a la ARL.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: La respuesta de la DBE confirma lo observado por lo cual se debe formular una acción de mejora en el Plan de Mejoramiento.

1.24 Se evidenció que se realizan afiliaciones de estudiantes sin restricción de fecha, con lo cual la SED incurre en el pago de la afiliación de la totalidad del mes y la cobertura en algunos casos es de solo 4 días.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: No se aceptan los argumentos de la DBE y se requiere la formulación de una acción de mejora tendiente a promover que la cobertura de las afiliaciones sea de la mensualidad completa que se está pagando por parte de la SED.

1.25 En el Proceso "Bienestar Estudiantil" no se evidenciaron indicadores de eficacia relacionados con el procedimiento 05-03-PD-008 Afiliación y Seguimiento al Sistema General de Riegos Laborales de Estudiantes del Distrito. En la DBE se estableció como meta para la vigencia 2017 realizar la afiliación a 36.200 estudiantes.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: La respuesta de la DBE confirma lo observado por lo cual se debe formular una acción de mejora en el Plan de Mejoramiento.

2. Procedimiento 05-03-PD-006 OPERACIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES

Objetivo: Definir las acciones a seguir para la entrega de refrigerios escolares a los estudiantes de los colegios distritales de la SED, con el fin de mejorar el desempeño escolar y contribuir en la disminución de las tasas de deserción, reprobación, repotencia y ausentismo escolar en el sistema educativo Distrital.

Alcance: El procedimiento es cíclico e inicia con la definición de lineamientos técnicos para la entrega de refrigerios escolares en los colegios oficiales del Distrito Capital, continua con la entrega diaria a los estudiantes, el seguimiento y finaliza cada vigencia con la terminación y liquidación de los contratos.
Productos: 1). Entrega diaria de refrigerios escolares a los estudiantes de los Colegios de la Secretaria de Educación del Distrito según Resolución vigente. 2). Informe de gestión trimestral de acuerdo al proyecto vigente

Se observó que actualmente el procedimiento de entrega de refrigerios escolares la SED es ejecutado en dos etapas que son contratadas en procesos licitatorios diferentes y consisten en lo siguiente:

Etapa 1: Suministro de Alimentos para la Operación del Programa de Alimentación Escolar
Etapa 2: Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares

En el procedimiento, se relacionan 22 actividades que consideran desde "definir y/o ajustar los lineamientos técnicos de los refrigerios y realizar estudio de costos", hasta "archivar los registros generados".

2.1 Actividad 1: DEFINIR Y/O AJUSTAR LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LOS REFRIGERIOS Y REALIZAR ESTUDIO DE COSTOS
La DBE elaboró los lineamientos técnicos de los refrigerios escolares y el estudio de costos para tres procesos de selección; el primero para el Suministro de Alimentos, el segundo para contratar el Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios, y el tercero para la interventoría respectiva que controlará y supervisará la ejecución de los contratos de suministro y ensamble.

2.2 Actividad 2: REALIZAR ALISTAMIENTO DE DOCUMENTOS PARA EFECTOS CONTRACTUALES
En cumplimiento de lo establecido en la explicación de esta actividad, contenida en el procedimiento, se evidenció que para adelantar los procesos de selección mencionados en el numeral 2.1 del presente informe, la DBE elaboró entre otros los siguientes documentos:

- Estudio de mercado para agregar la demanda de bienes y servicios para atender el Programa de Alimentación Escolar
- Pliego de condiciones para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito
- Fichas técnicas de los productos
- Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares
- Estudio de Mercado soporte de Licitación Pública para seleccionar los proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para el Servicio de Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares.

2.3 Actividad 3: DESARROLLAR PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA E INTERVENTOR.
Se evidenció la publicación en el portal de Colombia Compra Eficiente, SECOP, de los documentos mencionados en el numeral 2.2 del presente informe, en cumplimiento de lo contenido en la actividad No. 3 del procedimiento, cuyo producto es la publicación de proceso contractual y contratos adjudicados.

Sin embargo, este paso no ha concluido toda vez que existen productos cuyo suministro no fueron adjudicados como lo es el caso de los siguientes alimentos, para los 30 segmentos:

- Maní
- Frutos secos
- Gelatina de pata
- Fruta
- Galleta wafer.

Los tres procesos publicados para la entrega de refrigerios escolares son los siguientes:

- Proceso LP-AMP-129-2016: Acuerdo Marco de Precios para contratar el Suministro de Alimentos
- Proceso LP-AG-130-2016: Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios
- Proceso SED-CM-DBE-100-2016: Concurso de Méritos Abierto para la contratación de la interventoría al Suministro, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: No requiere la formulación de una acción de mejora.

2.4 Actividad 4: DEFINIR LINEAMIENTOS LOGÍSTICOS

Se evidenció mediante actas y listados de asistencia la realización de reuniones previas al inicio de operaciones del contrato de Agencia Logistica.

2.5 Actividad5: HACER EL ALISTAMIENTO PARA LA ENTREGA DIARIA DE REFRIGERIOS EN LOS COLEGIOS

Se evidencio que para el alistamiento y entrega de refrigerios se considera al menos la siguiente secuencia de actividades las cuales no están desagregadas dentro del procedimiento evaluado:

2.5.1 Definición del menú (según ciclo de menús y tipos A, B, C y N) por parte del equipo de nutricionistas de la DBE, el cual es reportado al equipo de compras con una lista de alimentos.

2.5.2 El equipo de Compras, que, de acuerdo a las bases de suministros, cantidades y frecuencias, define las cantidades de productos totales a comprar, proceso que se realiza a través del portal de Colombia Compra Eficiente en una subasta inversa.

2.5.3 Se abre el evento de cotización para proveedores adjudicatarios, el cual se publica durante 3 días hábiles en el portal de Colombia Compra Eficiente para un total de 74 alimentos y 30 segmentos, en donde cada proveedor presenta su propuesta de cotización y ofrece diferentes descuentos por productos.

2.5.4 La coordinación del grupo de Alimentación Escolar, al cierre de la subasta, selecciona los proponentes que ofertaron los precios más bajos por cada alimento y segmento.

2.5.5 Se genera la orden de compra por proveedor, con una cantidad estimada por segmento fecha de entrega estimada para lo cual será suministrado durante el periodo de vigencia de la compra, en el caso evidenciado del 17 de abril de 2017 al 16 de junio de 2017.

2.5.6 Se defienden a los proveedores las cantidades exactas de compra 5 días hábiles antes de su entrega en las plantas de los operadores logísticos.

2.5.7 El proveedor entrega los insumos con un plazo máximo de 24 horas antes del ensamble de los refrigerios a las plantas correspondientes. Esta verificación se realizó en la planta de ensamble del contratista Aerodelicias.

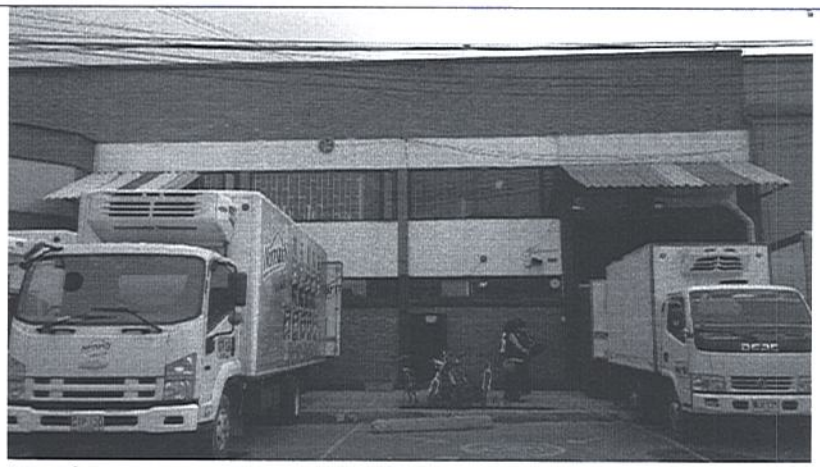

2.5.8 El operador logístico verifica el estado de entrega de los suministros y realiza pruebas de calidad los mismos con el fin de aceptar o rechazar los alimentos. Si el alimento es recibido a satisfacción se firma el formato "registro de entrega de alimentos a operador logistico", en caso contrario este es devuelto al proveedor.

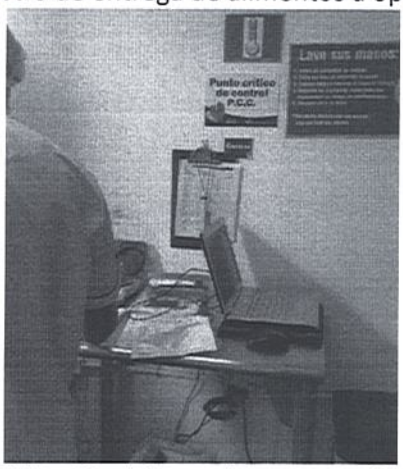

Verificación del cumplimiento de ficha técnica del producto, calidad y cantidad del suministro

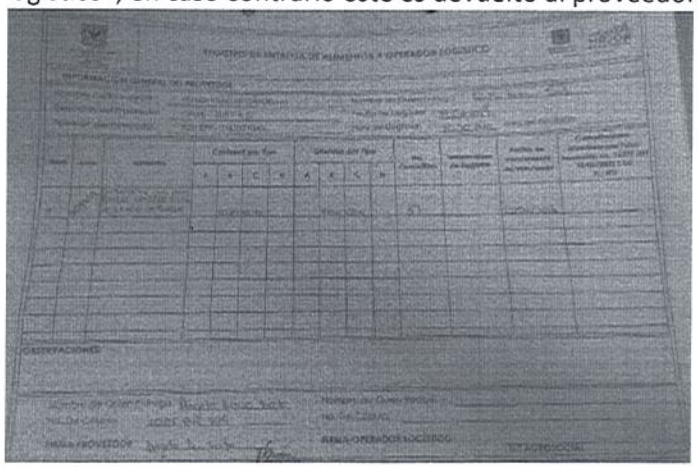

Registro de entrega de alimentos al operador logístico

2.5.9 Los alimentos son almacenados según sus características en condiciones de temperatura ambiente o cuarto frio, previo al ensamble.

Almacenamiento de insumos a temperatura ambiente

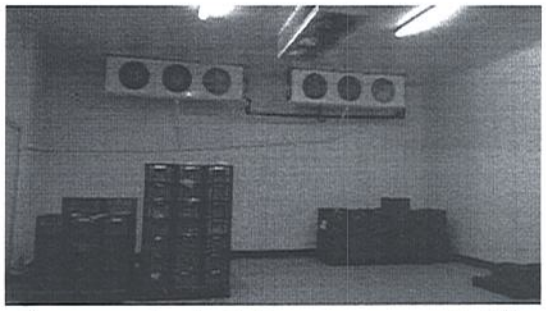

Almacenamiento de insumos en cuarto frío.

2.5.10 Se realiza el ensamble de los refrigerios de conformidad con el menú establecido por la DBE, los tipos A, B, C y N, y la cantidad programada.

Proceso de ensamble de refrigerios

Los refrigerios son empacados en bolsas plásticas con información del tipo al que corresponde y el contenido general, fechas de ensamble y consumo:

Refrigerio tipo A

Refrigerio tipo B

Refrigerio tipo C

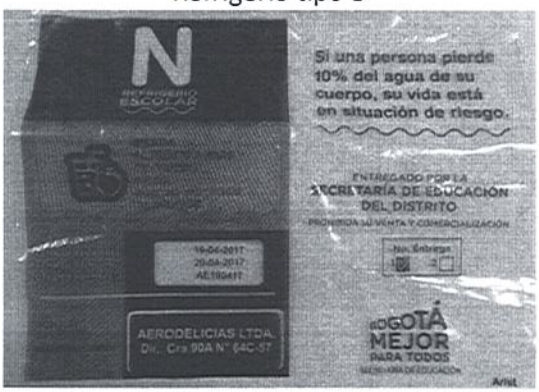

Refrigerio tipo N

2.5.11 Los refrigerios son almacenados en las condiciones de temperatura ambiente o cuarto frio según lo requieran hasta el momento de su transporte y distribución.

Almacenaje de refrigerios a temperatura ambiente

Almacenaje de refrigerios en cuarto frío

2.5.12 Los refrigerios son transportados a las diferentes Instituciones Educativas de acuerdo con la ruta planeada por el contratista.

Cargue de refrigerios en vehículos de carga.

2.5.13 Los refrigerios son entregados en la institución Educativa Correspondiente.

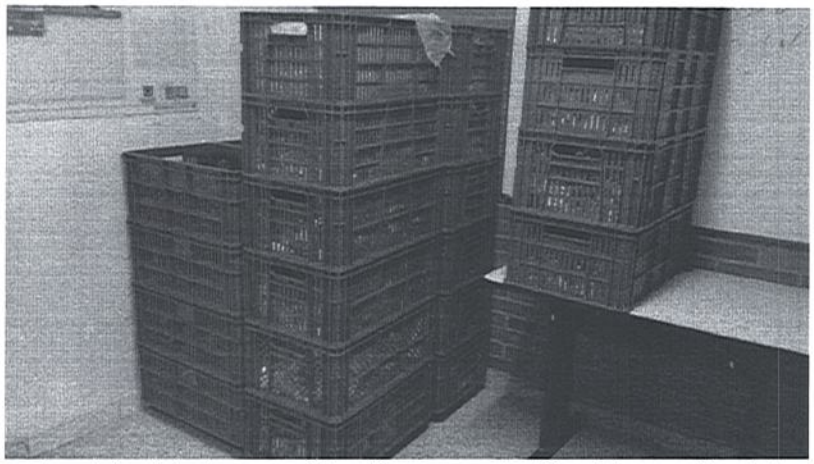

Refrigerios descargados del vehículo repartidor, listos para verificación y recibo del representante de la Institución Educativa.

2.5.14 Verificación de calidad por parte de la interventoría en cada uno de los pasos anteriormente mencionados.

Considerando que el alistamiento y entrega de refrigerios es la razón de ser del procedimiento, y la complejidad logística que demanda su cumplimiento, no se evidencia en el procedimiento evaluado un detallado lineamiento o instructivo por parte de la SED a partir del cual se establezcan secuencia de actividades, controles y productos de cada etapa que lo componen.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: No se encontró respuesta de la DBE relacionada con esta observación. Se requiere la formulación de una acción de mejora en el Plan de Mejoramiento, en el sentido de establecer un detallado lineamiento o instructivo por parte de la SED a partir del cual se establezcan secuencia de actividades, controles y productos de cada etapa que lo componen.

2.6 Actividad 6: VERIFICAR CONDICIONES DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE ENTREGA Y REGISTRAR LA CANTIDAD DIARIA.

Se evidenció la verificación de los productos recibidos en el Colegio la cual consiste en la verificación de la fecha de vencimiento y condición general de algunos refrigerios escogidos aleatoriamente. Por la cantidad de unidades entregadas (1019 en el caso de la Institución visitada) no se hace el conteo de las mismas.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: No requiere la formulación de acción de mejora.

2.7 Actividad 7: ¿EL REFRIGERIO CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS?

El encargado de la verificación de los refrigerios por parte de la institución educativa, firmó un formato no controlado por la SED, mediante el cual son recibidos los refrigerios, en este caso, sin observación. Este formato no considera ningún espacio para la inscripción de reclamos u observaciones por parte de la Institución.

AFRODELICIAS (1 ENTREGA)

Ruta: 8 Fecha: 21/04/2017

Conductor: Jornada MAÑANA

Colegio: COL CEDID SAN PABLO (IED)

Sede: CEDID SAN PABLO BOSA Localidad: Bosa

A la Fecha estamos entregando los siguientes refrigerios a entera satisfaccion del colegio beneficiario, conforme al contrato de suministro de Refrigerios.

Tipo A: 0 Tipo B: 376 TIPO C 643

Bebida: NECTAR DE FRUTA

Energetico QUESO DOBLE CREMA

Constructor PASTEL GLORIA

Bocadillo ☐ Fruta ☑

Nombre y Firma Representante Colegio

Nombre y Firma Representante empresa

Teniendo en cuenta que los refrigerios son recibidos a "entera satisfacción del colegio" una vez son entregados en la Institución, como se evidencia en el formato del numeral 2.7 del presente informe, de presentarse una inconformidad posterior es posible que el contratista que lo suministró evada la responsabilidad que le corresponde cuando la observación es realizada por un estudiante al consumir su refrigerio.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: se acepta parcialmente lo argumentado por la DBE, específicamente lo relacionado con la elaboración y aprobación de los formatos. Sin embargo, los refrigerios no pueden ser recibidos a "entera satisfacción", como lo indica el formato, por parte de un encargado de las IED si no se ha realizado la verificación de la totalidad de los refrigerios. Por lo anterior se requiere la formulación de una acción de mejora en el Plan de Mejoramiento.

2.8 Actividad8: INFORMAR LA NOVEDAD AL INTERVENTOR

En la visita realizada no se manifestaron inconformidades por pare de la Institución Educativa. Los reportes de novedades relacionadas con los refrigerios son manifestados directamente a la DBE.

2.9 Actividad12: DISTRIBUIR LOS REFRIGERIOS EN CADA SALÓN

Se evidenció el manejo de un "control de entrega de refrigerios" en la Institución Educativa en el cual se registra el número de unidades enviadas a cada salón de conformidad con el número de estudiantes registrados. Los refrigerios son distribuidos por estudiantes encargados de realizar esta labor.

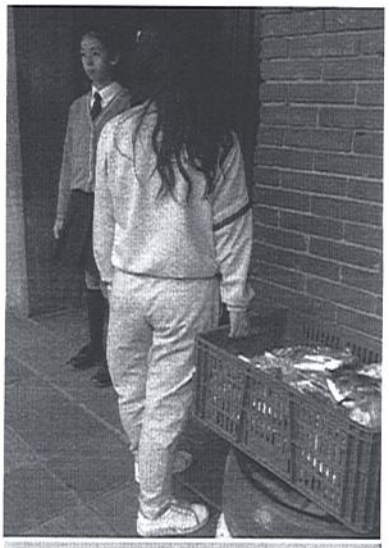

La entrega de los refrigerios es realizada por alumnos de la Institución Educativa, que realizan trabajo social.

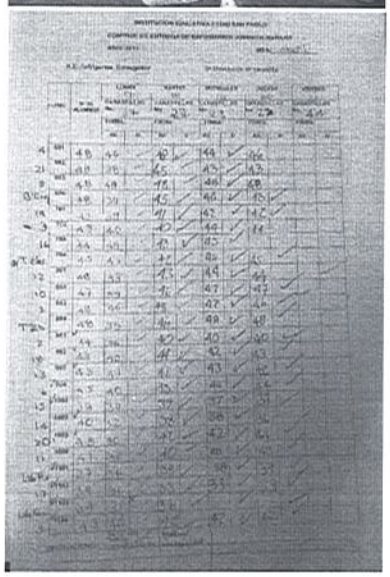

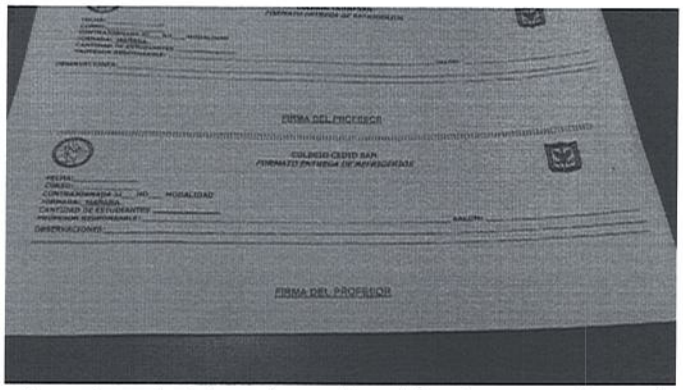

Para el control de entrega de refrigerios, se registra el número de refrigerios entregados por cada salón en formatos no controlados de la SED

2.10 Actividad13: VERIFICAR CONSUMO TOTAL DE REFRIGERIOS Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE DESECHOS

No se evidenció la verificación del consumo de los refrigerios y la disposición final de los desechos generados.

Si bien el CEDID San Pablo de Bosa, cuenta con un espacio destinado para el almacenamiento de desechos plásticos generados por el consumo de los refrigerios los cuales son recogidos para su posterior reciclaje como se evidencia en la siguiente fotografía,

en el CED Sotavento de la Localidad de Ciudad Bolívar no se evidenció el control y disposición adecuada de dichos desechos para su reciclaje como se muestra en la siguiente imagen

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: la DBE no presento respuesta a este punto por lo cual se requiere la formulación de una acción de mejora en el Plan de Mejoramiento, tendiente a garantizar el cumplimiento de lo descrito en el numeral correspondiente del procedimiento.

2.11 No se evidenció la ejecución de las actividades 14 a 22 en consideración a que los contratos vigentes de Suministro, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios no han cumplido un mes de ejecución.

En cuanto a generalidades del procedimiento, se formulan las siguientes observaciones:

2.12 De acuerdo con el pliego de condiciones, la DBE elaboró 16 menús teniendo en cuenta el aporte nutricional y la distribución de macro y micronutrientes los cuales consideran: bebidas, alimentos a base de cereal, fruta, postre y otros alimentos, los cuales son entregados según el ciclo de menús de refrigerios diseñado. Sin embargo, se observó en la planta visitada que por instrucciones de la DBE no se está cumpliendo dicha programación toda vez que en la elaboración de los lineamientos no se consideró el plazo que requieren los proveedores para la liberación microbiológica de los productos, lo cual está obligando a improvisar nuevos menús por no contar con la totalidad de insumos establecidos en el ciclo diseñado.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: la respuesta de la no aclara lo observado, por lo cual se requiere la formulación de una acción de mejora tendiente a garantizar el cumplimiento de los ciclos de menús diseñados.

2.13 De acuerdo con los plazos establecidos en las fichas técnicas de los alimentos publicada en el portal del SECOP, se establece como plazo de entrega de suministros por parte del proveedor al Operador Logístico, 24 horas antes del reparto de los refrigerios escolares. Para la entrega de suministros no hay horarios establecidos lo cual genera dificultades para el control de calidad de los mismos en la eventualidad que llegan simultáneamente diferentes proveedores. El contratista encargado del ensamble manifestó que la entrega de los suministros debe realizarse 24 horas antes del ensamble y no de la entrega, en consideración a que en algunos casos no se cumple con el plazo de entrega contractual de insumos, lo que retrasa la cadena de producción.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: no se acepta la respuesta de la DBE toda vez que por manifestación de los contratistas ensambladores el límite de 24 horas para la entrega de los insumos por parte de los contratistas de suministro no es suficiente para las labores propias del ensamblaje ya que en ocasiones no se respeta dicho termino. Adicionalmente, se requiere la programación de horarios para la entrega de los diferentes insumos toda vez que de llegar varios de forma simultanea no se permite realizar un adecuado control de calidad. Por lo anterior se requiere la formulación de una acción de mejora..

2.14 Se evidenció que durante la semana del 17 al 21 de abril se incumplió total o parcialmente la entrega de refrigerios en algunas instituciones educativas.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: la DBE no presento respuesta a este punto por lo cual se requiere la formulación de una acción de mejora en el Plan de Mejoramiento, tendiente a garantizar el cumplimiento de lo descrito en el numeral correspondiente del procedimiento.

3. **Procedimiento 05-03-PD-003, Prestación Servicio de Transporte Escolar**

Objetivo: Definir las actividades necesarias para garantizar la prestación del servicio de Transporte Escolar en los colegios distrital.

Alcance: El presente procedimiento tiene como alcance la Dirección de Bienestar Estudiantil y los funcionarios directamente encargados de controlar a las empresas que prestan el servicio de transporte Escolar.

Productos: 1) Prestación del servicio de transporte escolar a satisfacción

3.1 Considerando que el objetivo del procedimiento es "definir las actividades para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar", este no considera lo establecido en la resolución 1795 de 2016, con relación a los pasos requeridos para la evaluación y selección de estudiantes que serán beneficiados con el servicio de transporte escolar, lo cual requiere la secuencia de un gran número de actividades en las que se involucran los padres de familia de los estudiantes, las instituciones educativas y la DBE.

Sin embargo, se evidenció que mediante memorando I-2016-73965 del 23 de diciembre de 2016, la Oficina Asesora de Planeación de la SED solicitó al Director de Bienestar Estudiantil validar y aprobar el procedimiento "Asignación de ruta o subsidio escolar", para lo cual dio plazo hasta el 29 de diciembre de 2016 con el fin de realizar los ajustes pertinentes o iniciar el trámite de adopción por resolución de la SED. Al respecto, no se evidenció la validación y aprobación solicitada, por lo cual actualmente la selección de estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar no está considerada en ningún procedimiento de la entidad.

Así mismo se observó que en el borrador del procedimiento "Asignación de ruta o subsidio escolar", no se considera dentro de su "base legal" la resolución 1795 de octubre 3 de 2016 mediante la cual se regulan, entre otros, los requisitos, criterios de asignación, procedimiento de asignación de rutas escolar o subsidio de transporte.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: la DBE aportó evidencia de la legalización del procedimiento 05-03-PD-009 cuyo objeto es "Asignar los beneficios de movilidad escolar a través de rutas o subsidios, para los estudiantes de las Instituciones Educativas Distritales inscritos que cumplan los requisitos establecidos en la Resolución vigente, con el fin de garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo". Por lo anterior no se requiere la formulación de una acción de mejora relacionada con lo observado en este numeral.

3.2 Se observó la prestación del servicio de transporte a docentes, lo cual está reglamentado en el literal b, Art. 8, de la Resolución 1531 de 2014. Sin embargo, este servicio no se encuentra en el contenido del procedimiento 05-03-PD-003 ni se evidenció que se considerara en ninguno otro de la SED.
Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: se acepta la respuesta de la DBE y no requiere la formulación de acciones de mejora.

3.3 En la base legal del procedimiento, se considera la Resolución 4465 de 27 de octubre de 2005 la cual fue consultada por el equipo auditor encontrando que esta hace referencia al "Reglamento para el cobro de Derechos Académicos y Otros Cobros en Establecimientos de Educación Formal de Carácter Oficial del Distrito Capital para el año lectivo de 2006" lo cual no guarda relación alguna con el Servicio de Transporte Escolar.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: al respecto no se recibió respuesta por parte de la DBE por lo cual se ratifica lo observado y se requiere la formulación de una acción de mejora.

3.4 La DBE no aportó evidencia de la existencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial que deben presentar los actuales prestadores de servicio de transporte escolar, de conformidad con lo establecido en la Obligaciones de carácter administrativo, consideradas en los pliegos de condiciones del proceso LP-DBE-008-2017, donde se indica "Presentar a la supervisión delegada de la SED o a la interventoría contratada dentro de los cinco (5) primeros días de operación del contrato suscrito, el Plan Estratégico de Seguridad Vial vigente y radicado ante la autoridad competente".

La DBE no evidencio la existencia de un plan de atención a emergencias por siniestros viales debidamente formalizado y socializado. De otra parte, la DBE aporto el "Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos" en cual se establece el "Protocolo De Atención de Siniestros Viales para Establecimientos Educativos del Distrito Capital". Sin que se formalicen las responsabilidades y puntos de control.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: la DBE manifiesta en su respuesta que los planes estratégicos de seguridad vial y el plan de contingencia deben ser entregados por las empresas prestadoras de servicio de transporte dentro de los 5 días posteriores al acta de inicio. Se considera que esta documentación debe estar disponible antes del inicio de la operación. Por lo anterior, se requiere la formulación de una acción de mejora.

3.5 Para la selección de beneficiarios al servicio de transporte de acuerdo con la dirección de residencia de los estudiantes, se evidenció que el equipo encargado de ello cuenta con un software poco eficiente ya que de la lista de información de estudiantes ingresada no se obtienen resultados de la totalidad, lo cual implicó que en la vigencia actual fuera necesario ingresar 29.000 direcciones de forma manual.

Por lo anterior, se evidencia que la asignación de rutas se realiza en gran parte de forma manual lo que la hace ineficiente el proceso y requiere del apoyo de herramientas precisas y actualizadas que permitan geo-localizar la ubicación de residencia de los estudiantes para optimizar la asignación de las rutas escolares

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: la DBE manifiesta en su respuesta estar conforme con las herramientas que cuenta, por lo cual no se requiere la formulación de acciones de mejora al respecto.

3.6 con relación al paso a paso establecido en el procedimiento se hacen las siguientes observaciones:

3.6.1 Actividad 1: ASIGNA RUTAS POR LOCALIDAD
Para la definición de las rutas se toma como referencia la lista de rutas del año anterior priorizando en la selección a los estudiantes que ya vienen siendo beneficiados por este servicio.

3.6.2 Actividad 2: ORGANIZA LISTADOS DE RUTAS POR IED Y POR SEDE DE SU LOCALIDAD
De acuerdo con el procedimiento, en este paso, un funcionario de la DLE "organiza las rutas de los estudiantes beneficiarios del servicio por colegio distrital realizando la vinculación en el sistema de información de los estudiantes a cada ruta (...) "; sin embargo, no se evidenció la participación de la DLE ya que las rutas son organizadas y definidas desde la DBE.
Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: al respecto no se recibió respuesta por parte de la DBE por lo cual se ratifica lo observado y se requiere la formulación de una acción de mejora.

3.6.3 Actividad 3: DEPURACION DE LISTADOS.
Los beneficiados del servicio de Transporte Escolar son seleccionados por la DBE al inicio del calendario escolar de acuerdo con los aspirantes inscritos. Las novedades son reportadas directamente por el responsable de las rutas en la Institución Educativa a la DBE. Por lo anterior, esta actividad no se realiza de conformidad con lo establecido en el procedimiento.
Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: al respecto no se recibió respuesta por parte de la DBE por lo cual se ratifica lo observado y se requiere la formulación de una acción de mejora.

3.6.4 Actividad 4: ¿CUPO DE LA RUTA COMPLETO?
De acuerdo con el procedimiento, en esta actividad "el funcionario encargado de transporte de la DLE origen verifica en el sistema de información de transporte los cupos disponibles en las rutas de transporte escolar de los planteles de la localidad destino. ", lo cual no fue evidenciado por el equipo evaluador.
Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: al respecto no se recibió respuesta por parte de la DBE por lo cual se ratifica lo observado y se requiere la formulación de una acción de mejora.

3.6.5 Actividad 5: ASIGNA ALUMNOS A LAS DIFERENTES RUTAS DE LOS PLANTELES QUE TIENEN CUPO

Para la realización de esta actividad se debe haber concluido previamente el trámite de inscripción de aspirantes y, selección y clasificación de estudiantes que serán beneficiados con el subsidio de transporte o ruta escolar, lo cual no está actualmente formalizado mediante procedimiento en la SED.

Al final de la descripción de esta actividad en el procedimiento dice: "Aquí el procedimiento pasa a la actividad 5" lo cual no guarda secuencia con el mismo.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: la DBE aportó evidencia de la legalización del procedimiento 05-03-PD-009 cuyo objeto es "Asignar los beneficios de movilidad escolar a través de rutas o subsidios, para los estudiantes de las Instituciones Educativas Distritales inscritos que cumplan los requisitos establecidos en la Resolución vigente, con el fin de garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo". Por lo anterior no se requiere la formulación de una acción de mejora relacionada con lo observado en este numeral.

3.6.6 Actividad 6: ¿SE NECESITAN MAS CUPOS?

Se evidenció que el factor fundamental para la aprobación de nuevas rutas es la disponibilidad de recursos para el programa y no las necesidades de las Instituciones Educativas. Los estudiantes seleccionados para disfrutar de este beneficio son seleccionados en la DBE priorizando los que contaban con este servicio en el periodo académico anterior y si después de esa asignación existen cupos disponibles se reciben nuevos beneficiados.

3.6.7 Actividad 7: SOLICITA RUTA NUEVA A LA DBE PARA LA LOCALIDAD

No se evidenció que la DLE solicitara la asignación de nuevas rutas. Este análisis es realizado desde la DBE.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: al respecto no se recibió respuesta por parte de la DBE por lo cual se ratifica lo observado y se requiere la formulación de una acción de mejora.

3.6.8 Actividad 8: ASIGNA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO

En la secuencia de actividades del procedimiento evaluado, no considera ninguna de las actividades relacionadas con la contratación de prestadores de servicio transporte escolar, lo cual se realiza de acuerdo con el número de rutas diseñadas y requeridas por la DBE.

La asignación de la empresa prestadora de servicio se realiza una vez se cuente con contratos debidamente celebrados para ello, que cuenten con su interventoría correspondiente, y que cumplan con los requisitos para el inicio de las actividades propias del transporte de estudiantes.

Por lo anterior, las rutas están asignadas a los contratistas por localidad desde los pliegos de condiciones y se asigna el número de estudiantes y define la ruta precisa una vez se entra en operación, contrario a lo descrito en este paso del procedimiento.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: al respecto no se recibió respuesta por parte de la DBE por lo cual se ratifica lo observado y se requiere la formulación de una acción de mejora

3.6.9 Actividad 9: DA INICIO A LA PRESTACION DEL SERVICIO

Se evidenció que previo al inicio de la prestación del servicio, de conformidad con el procedimiento evaluado, se realizó la reunión entre la DBE, los operadores del servicio y la firma interventora.

3.6.10 Actividad 10: ENTREGA LISTADO DEFINITIVO DE RUTAS AL COORDINADOR DE TRANSPORTE ESCOLAR

De acuerdo con el procedimiento "La empresa de interventoría externa valida que cada Colegio Distrital tenga los listados de las rutas y los estudiantes beneficiados en su Colegio Distrital del servicio de transporte escolar". Sin embargo, se evidenció que en las rutas de Jornada Única y Extendida se presta el servicio de transporte sin una lista de estudiantes previa y sin que se cumpla la totalidad del cupo disponible del vehículo asignado el cual se desplaza con el 50% de su capacidad de acuerdo con el registro evidenciado en la siguiente imagen:

25 04 2017
Compartir Sede A
Hora = 11:30 -
Destino = Cipa Melissa
Niños = 23
Nombre del conda = Libardo Quiceno
C.C = 3063.530
Cel = 3135514031
Movil = 3440
Placa = Thv - 885
Razon Social = Rey de Reyes
Hora de llegada de M = 10:40
Capacidad = 41
Fecha de Matricula = 31-11-16
Hora inicio = 11:30
Hora final = 2:00
Compartir B 27-04-2017
Hora = 11:30 - 200
Destino = Tunal
Niños = 20
Nombre de conda = Diego gutierrez
C.C = 1019 053 288
Cel = 310 882 4069
Movil = 4491
Placa = TTZ 490
Razon Social = Viajes especiales
Hora de llegada M = 10:00 Am
Capacidad = 40
Fecha de Matricula = 28-12-12
Hora inicio = 11:30
Hora final = 2:00 Pm

Registro del adulto acompañante de ruta

Con lo anterior se evidencia que no existen controles adecuados para la verificación de los parámetros básicos de seguridad y costo en la prestación del servicio de transporte escolar.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: al respecto no se recibió respuesta por parte de la DBE por lo cual se ratifica lo observado y se requiere la formulación de una acción de mejora

3.6.11 Actividad 11 COORDINAN SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL COLEGIO DISTRITAL

Al encontrarse rutas que no cuentan con el listado de estudiantes a transportar, no es posible realizar seguimiento y control adecuado a la prestación del servicio. Se evidenció que en los controles que llevan los acompañantes de ruta no se registra la disciplina de los estudiantes, ni la verificación de los documentos al día del conductor, el mantenimiento del transporte y presentación personal del conductor, como lo establece el procedimiento.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: al respecto no se recibió respuesta por parte de la DBE por lo cual se ratifica lo observado y se requiere la formulación de una acción de mejora

3.6.12 Actividad 12 y 13: ¿NOVEDADES EN CUPOS DE LAS RUTAS?; ENVÍA REPORTE DE NOVEDADES

De acuerdo con el procedimiento, las novedades son reportadas a la DLE quien reúne las peticiones del servicio de los padres de familia y las presentadas por canales diferentes. Sin embargo, se evidenció que las fuentes de las novedades las reportan directamente a la DBE para la gestión pertinente.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: al respecto no se recibió respuesta por parte de la DBE por lo cual se ratifica lo observado y se requiere la formulación de una acción de mejora

3.6.13 Actividades 14 y 15: ¿NOVEDADES EN LA OPERACIÓN?; SOLICITA SOLUCIÓN POR NOVEDADES PRESENTADAS AL ENTE COMPETENTE

Durante el desarrollo de las actividades en campo, no se evidenció el reporte de novedades en la operación. De acuerdo con lo informado por el equipo de la DBE, de presentarse novedades estas son reportadas por el adulto acompañante de ruta a la interventoría correspondiente.

3.6.14 Actividad 16: DILIGENCIAN Y ENTREGAN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

En el caso de las rutas regulares, se evidenció el diligenciamiento de un formato donde se registra diariamente y con lista de estudiantes los usuarios que utilizan el servicio. Este formato no cuenta con un nombre o título y tampoco registra información básica para el seguimiento a la prestación del servicio establecido en la actividad 11 del procedimiento evaluado.

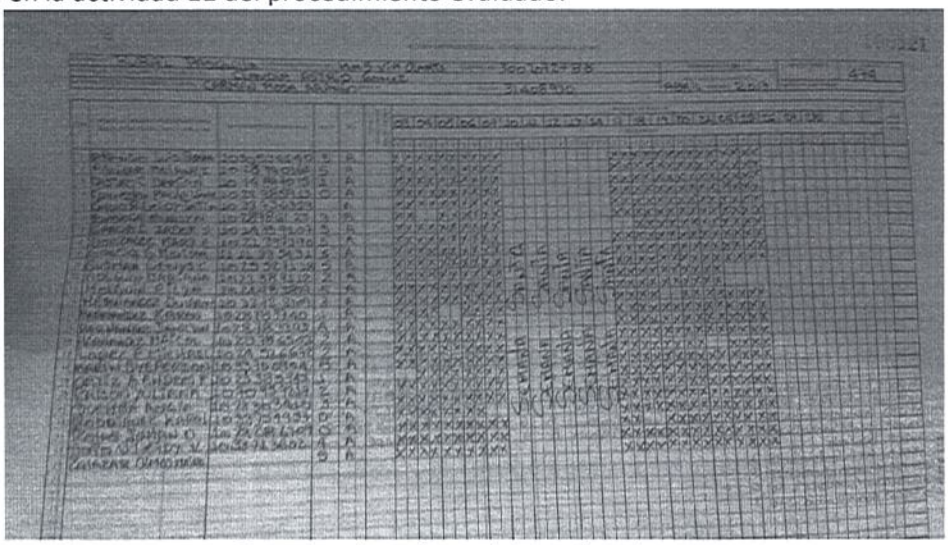

Formato de registro del monitor de ruta

La verificación del cumplimiento de las siguientes actividades, se realizó con base en la información suministrada por la DBE, correspondiente al contrato 1875 de 2016. Lo anterior considerando que los contratos vigentes no han cumplido un mes de operación.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: al respecto no se recibió respuesta por parte de la DBE por lo cual se ratifica lo observado y se requiere la formulación de una acción de mejora

3.6.15 Actividad 17: RECEPCION Y REVISION DE LOS CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO

Se evidenció que en cada ruta se diligencia mensualmente un certificado de cumplimiento el cual es elaborado por parte del monitor de la ruta. El procedimiento establece que este debe estar debidamente firmado, sin embargo, no especifica el responsable de ello.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: al respecto no se recibió respuesta por parte de la DBE por lo cual se ratifica lo observado y se requiere la formulación de una acción de mejora

3.6.16 Actividad 18: RECIBE CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO Y VERIFICA PLANILLAS DE INSPECCIÓN
Se evidenció que, con los certificados de cumplimiento, se elabora el acta de certificados de cumplimiento, y el acta mensual de descuentos con base en la cual se calcula el valor a pagar al contratista en el periodo.

3.6.17 Actividad 19: ELABORA INFORMES DE NOVEDADES, DE PAGO, DE CUMPLIMIENTO E INDICADORES
Para la elaboración del informe mensual de cumplimiento a cargo de la interventoría, se debe considerar la información de la actividad No. 18.

3.6.18 Actividad 20 y 21: ENTREGA INFORMES DE NOVEDADES Y DE PAGO y, GENERA FACTURA DE PAGO, ENVIA INFORMES CORRESPONDIENTES Y FURC FIRMADO
Se evidenció el FURC elaborado por el contratista debidamente aprobado y firmado por la interventoría con los soportes requeridos para el trámite del pago correspondiente.

3.6.19 Actividad 22: RECIBE Y VERIFICA QUE EL INFORME DE PAGO COINCIDA CON LA FACTURA
Se evidenció que se recibe en la DBE la cuenta del contratista con sus respectivos soportes para la revisión correspondiente.

3.6.20 Actividad 23: RECIBE Y VERIFICA INFORMES DE CUMPLIMIENTO E INDICADORES DE INTERVENTORÍA

3.6.21 Actividad 24 al 28: no se verificaron toda vez que no se revisaron expedientes contractuales que registraran incumplimientos de contratistas.

3.6.22 El titulo de la actividad 26 del procedimiento, indica lo siguiente: "ELABORA Y ENVÍA INFORME DE ACLARACIÓN A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS" se hace la observación que no corresponde enviar el informe a la Dirección de servicios Administrativos, siendo lo correcto a la DBE.
Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: al respecto no se recibió respuesta por parte de la DBE por lo cual se ratifica lo observado y se requiere la formulación de una acción de mejora

3.6.23 Actividad 29: GENERA FURC Y LO ENVÍA A LA DIR. FINANCIERA ADJUNTANDO FACTURA DEL CONTRATISTA CON DESCUENTO Y RESOLUCION
Se hace la observación que el FURC fue generado por el contratista de acuerdo con los descrito en la actividad 21. En esta actividad se debe hacer referencia a la aprobación del mismo, por parte del funcionario responsable de la DBE.
Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: al respecto no se recibió respuesta por parte de la DBE por lo cual se ratifica lo observado y se requiere la formulación de una acción de mejora

4. Verificación del seguimiento de los indicadores asociados al proceso evaluado

En la caracterización del Proceso Bienestar Estudiantil se identificaron los siguientes indicadores:

Eficacia:	Porcentaje Estudiantes beneficiados con alimentación escolar Porcentaje Estudiantes beneficiados con el programa de movilidad escolar
Eficiencia:	Porcentaje de cumplimiento de metas presupuestales
Efectividad:	Índice de estudiantes beneficiados con programas de alimentación y movilidad escolar

Se consultó el seguimiento de estos indicadores en el aplicativo Isolución para la vigencia 2016 encontrándose que no hay registro de información del indicador de eficiencia "Porcentaje de cumplimiento de metas presupuestales", indicando que no aplica (N/A) entendiéndose que tiene una periodicidad de reporte trimestral.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: se acepta la respuesta de la DBE y no requiere la formulación de una acción de mejora.

Con respecto al indicador de efectividad "Índice de estudiantes beneficiados con programas de alimentación y movilidad escolar", este no se encontró relacionado en la lista de indicadores del proceso para la vigencia 2016. **Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE**: se acepta la respuesta de la DBE y no requiere la formulación de una acción de mejora.

Con relación a los indicadores de eficacia, "Porcentaje de estudiantes beneficiados con alimentación escolar" y "·Porcentaje de estudiantes beneficiados con el programa de Movilidad Escolar", se observó que no se cumplió con las metas correspondientes, alcanzando un cumplimiento del 98.67% y 78.33%, respectivamente, de acuerdo con la siguiente imagen tomada del aplicativo:

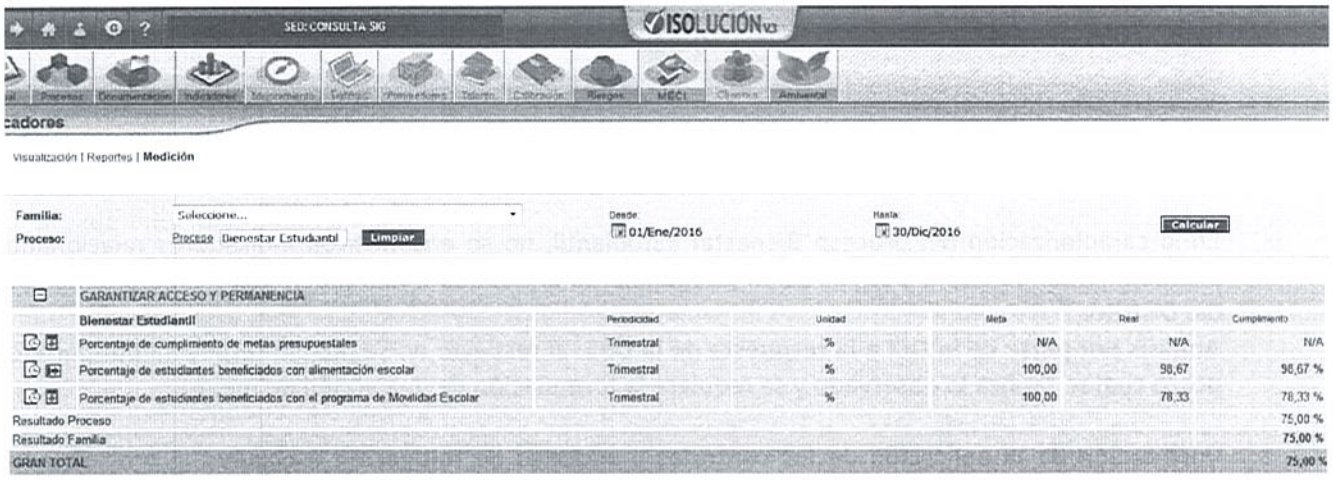

GARANTIZAR ACCESO Y PERMANENCIA					
Bienestar Estudiantil	Periodicidad	Unidad	Meta	Real	Cumplimiento
Porcentaje de cumplimiento de metas presupuestales	Trimestral	%	N/A	N/A	N/A
Porcentaje de estudiantes beneficiados con alimentación escolar	Trimestral	%	100,00	98,67	98,67 %
Porcentaje de estudiantes beneficiados con el programa de Movilidad Escolar	Trimestral	%	100,00	78,33	78,33 %
Resultado Proceso					75,00 %
Resultado Familia					75,00 %
GRAN TOTAL					75,00 %

Fuente: Isolución, http://sgc.redp.edu.co/Isolucion/FrameSetGeneral.asp?Pagina=ReportesBase.asp – vigencia 2016

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: al respecto no se recibió respuesta por parte de la DBE por lo cual se requiere la formulación de una acción de mejora.

Con relación a la vigencia 2017 se encontró el siguiente reporte, en el cual se evidenció que se registran más indicadores de los que se encuentran en la caracterización del proceso. El gran total de cumplimiento se encuentra un porcentaje del 64.88%

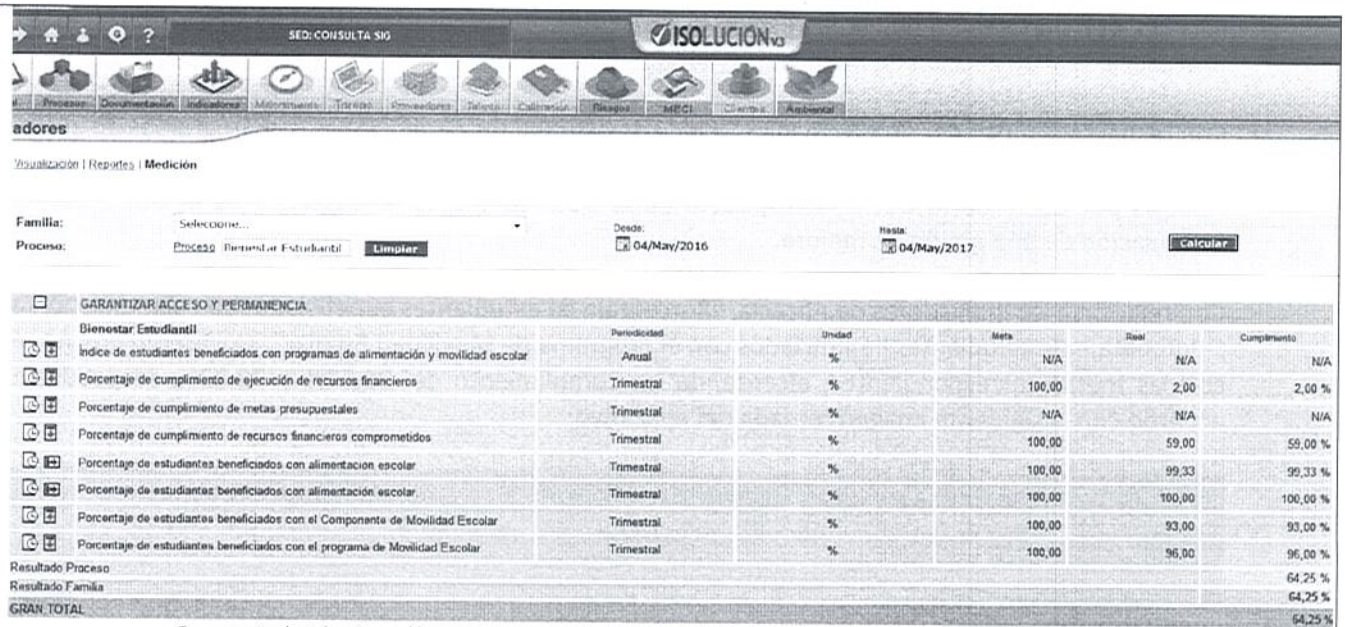

GARANTIZAR ACCESO Y PERMANENCIA					
Bienestar Estudiantil	Periodicidad	Unidad	Meta	Real	Cumplimiento
Indice de estudiantes beneficiados con programas de alimentación y movilidad escolar	Anual	%	N/A	N/A	N/A
Porcentaje de cumplimiento de ejecución de recursos financieros	Trimestral	%	100,00	2,00	2,00 %
Porcentaje de cumplimiento de metas presupuestales	Trimestral	%	N/A	N/A	N/A
Porcentaje de cumplimiento de recursos financieros comprometidos	Trimestral	%	100,00	59,00	59,00 %
Porcentaje de estudiantes beneficiados con alimentacion escolar	Trimestral	%	100,00	99,33	99,33 %
Porcentaje de estudiantes beneficiados con alimentación escolar	Trimestral	%	100,00	100,00	100,00 %
Porcentaje de estudiantes beneficiados con el Componente de Movilidad Escolar	Trimestral	%	100,00	93,00	93,00 %
Porcentaje de estudiantes beneficiados con el programa de Movilidad Escolar	Trimestral	%	100,00	96,00	96,00 %
Resultado Proceso					64,25 %
Resultado Familia					64,25 %
GRAN TOTAL					64,25 %

Fuente: Isolución, http://sgc.redp.edu.co/Isolucion/FrameSetGeneral.asp?Pagina=ReportesBase.asp

En la caracterización del proceso Bienestar Estudiantil, no se encontraron indicadores relacionados con el procedimiento 05-03-PD-008 Afiliación y Seguimiento al Sistema General de Riegos Laborales de Estudiantes del Distrito.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: al respecto no se recibió respuesta por parte de la DBE por lo cual se ratifica lo observado y se requiere la formulación de una acción de mejora

5. **Verificación de la aplicación de los controles y acciones de mitigación asociados al proceso evaluado, y definidos en el mapa de riesgos del Macro proceso.**

Revisado el contexto estratégico y el mapa de riesgos del Macroproceso Garantizar el Acceso y Permanencia, no se identificaron riesgos asociados al proceso de afiliaciones a ARL de los estudiantes que hacen la práctica laboral en los colegios ni a la operación misma de refrigerios escolares y movilidad escolar, en la vigencia 2017; factores misionales del proceso operativo de la Dirección de Bienestar Estudiantil que están expuestos a niveles de vulnerabilidad que la auditoria evidenció como riesgos para el Macroproceso.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: no se acepta la respuesta por parte de la DBE por lo cual se ratifica lo observado y se requiere la formulación de una acción de mejora

Con participación de la Dirección de Bienestar Estudiantil se identificó el riesgo de tipo operativo "Afectación en la prestación de los servicios de alimentación y movilidad a estudiantes del Sistema Educativo Oficial", el cual se viene tratando desde la vigencia 2016 y continúa para la actual vigencia, pero con cambio en los controles a saber:

5.1 Identificación del Riesgo

A. Al riesgo identificado se le asoció la causa: "Presión de los gremios que participan en los procesos contractuales para favorecer sus intereses económicos"
B. Como consecuencias se identificaron Hallazgos de entes de control, Deserción Escolar, Deterioro imagen institucional, peticiones, quejas y reclamos.

C. La tipología de riesgo identificada se ajusta a lo establecido en la metodología de administración del riesgo, por cuanto hace referencia a problemas de articulación con otras entidades.

5.2 Análisis de Riesgo

La determinación de la probabilidad del riesgo está en la calificación de POSIBLE con un impacto MODERADO, dando como zona de evaluación del riesgo ALTA

5.3 Valoración del Riesgo

A. Evaluado el control "Cambio en la modalidad de la contratación", registra el mapa que este cumple la condición definida en la Guía metodológica de Administración del Riesgo *"Están definidos los responsables de la ejecución del control y del seguimiento"* con una puntuación de 15 y definido como control correctivo.
B. La calificación del segundo control existente "Seguimiento mensual a la ejecución de las actividades programadas para la prestación del servicio", cumple 2 condiciones: *"Están definidos los responsables de la ejecución del control y del seguimiento"* y *"La frecuencia de la ejecución del control y seguimiento es adecuada"* con cual este control tiene una calificación de 40 puntos y definido como control preventivo.
C. El tercer control definido "Elaboración de estudio técnico de vigencias futuras para los servicios de alimentación y movilidad escolar", registró el cumplimiento de 1 condición: *"Están definidos los responsables de la ejecución del control y del seguimiento"*, una calificación de 15 puntos y fue definido como control preventivo. La formulación del mismo ("... elaboración ...") corresponde a una tarea, razón por la cual no cumple con las características y criterios de ser un control.
   Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: no se acepta la respuesta por parte de la DBE toda vez que la elaboración del estudio técnico se refiere a una actividad y no un control, por lo cual se ratifica lo observado y se requiere la formulación de una acción de mejora.
D. Del análisis de la efectividad de los controles (preventivos y correctivos), se determinó que los rangos de calificación fueron menores a 50 puntos, razón por la cual se mantienen en los cuadrantes definidos en el análisis del riesgo sin afectar probabilidad e impacto y se conserva la misma zona de evaluación del riesgo, es decir, Alta.

   En consecuencia, el resultado señalado en el Macroproceso no corresponde con la Guía de Administración del Riesgo de la entidad.

E. Como se observa en el cuadro siguiente, la calificación para cada control identificado para este riesgo, fue inferior a 60 puntos, caso en el cual se debieron formular acciones de mitigación sin que se pueda determinar la efectividad de los controles formulados.

ANALISIS DE CONTROLES EXISTENTES

			HERRAMIENTAS PARA EJERCER EL CONTROL			SEGUIMIENTO AL CONTROL					
PUNTAJES ABSOLUTOS			15	15	30	15	26	100			
Riesgos	Parámetros / Controles	Tipologia del Control	Existe una herramienta para ejercer el control	Existen manuales, instructivos o procedimientos para el manejo de la herramienta	En el tiempo definido que lleva la herramienta ha demostrado ser efectiva	Están definidos los responsables de la ejecución del control y del seguimiento	La frecuencia de la ejecución del control y seguimiento es adecuada	Total	Riesgo Residual		Acción de Mitigación
									Probabilidad	Impacto	
RIESGO 1	CONTROL 1	Correctivo	0	0	0	15	0	15	FALSO	0	Requiere Acción de Mitigación
	CONTROL 2	Preventivo	0	0	0	15	25	40	0	FALSO	Requiere Acción de Mitigación
	CONTROL 3	Preventivo	0	0	0	15	0	15	0	FALSO	Requiere Acción de Mitigación

Nota: Herramienta diseñada por la Oficina de Control Interno – Tomada del mapa de riesgos del Macroproceso 2017

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: no se acepta la respuesta por parte de la DBE toda vez que según metodología de administración del riesgo, la calificación de los controles se realiza de forma independiente para cada uno. En este caso, todos fueron inferiores a 60 puntos, por lo cual se debieron formular acciones de mitigación para cada uno. por lo anterior se ratifica lo observado y se requiere la formulación de una acción de mejora

5.4 Autoevaluación de Controles

A. Existen indicadores asociados al seguimiento y aplicación de los controles existentes identificados en el mapa de riesgos.
B. Se encontró que se está elaborando el seguimiento a mayo de 2017.

6. Matriz de identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales

El proceso de Bienestar Estudiantil no formuló la Matriz de identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales conforme al *INSTRUCTIVO Diligenciamiento de la Matriz de Identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales* de la Secretaría Distrital de Ambiente de junio de 2013.

Con respecto al PIGA como instrumento de planeación ambiental evidenció el programa Consumo Sostenible que limita el compromiso ambiental institucional como herramienta de planeación, sin haber formulado la matriz de Identificación de Aspectos Ambientales y valoración de impactos para determinar la interacción con el ambiente de los recursos, actividades y acciones que el proceso desarrolla a partir de los refrigerios y movilidad escolar.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: la DBE evidenció la existencia de la matriz se aspectos y valoración de impactos ambientales con fecha 16/05/2017, subsanando lo observado por lo cual no se rquiere la formulación de acciones de mejora.

7. CONCLUSIONES

7.1 Afiliación y Seguimiento al Sistema General de Riegos Laborales de Estudiantes del Distrito

7.1.1 No se evidenció que el procedimiento 05-03-PD-008 "Afiliación y Seguimiento al Sistema General de Riegos Laborales de Estudiantes del Distrito", contribuya al cumplimiento del objetivo del Macroproceso, Garantizar el Acceso y la Permanencia, toda vez que el cumplimiento de la normatividad que obliga a realizar las afiliaciones de estudiantes a la ARL no puede ser se considerada una estrategia para garantizar el acceso ni se enfoca en la permanencia al Sistema Educativo Oficial de niños, niñas, jóvenes y adultos.
Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: La respuesta de la DBE confirma lo observado por lo cual se debe formular una acción de mejora en el Plan de Mejoramiento.

7.1.2 Se evidenció la obtención del producto del procedimiento le cual es la "Afiliación y pago de los Estudiantes en práctica laboral del Distrito Capital al sistema general de riegos laborales"

7.1.3 El procedimiento fue adoptado mediante Resolución No. 1 del 13 de septiembre de 2016.

7.1.4 Se evidenció la ejecución de actividades de prácticas de estudiantes sin contar con la debida afiliación a la ARL.
Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: No se aceptan los argumentos de la DBE y se requiere la implementación de controles tendientes a que las afiliaciones requeridas se realicen de forma oportuna. Por lo anterior se debe formular una acción de mejora en el Plan de Mejoramiento.

7.1.5 La SED no está garantizando la afiliación a la ARL a la totalidad de estudiantes que requieren contar ese cubrimiento (educación básica secundaria técnica), incumpliendo lo establecido en el Decreto 055 de 2015.
Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: Es responsabilidad de la Secretaria de Educación Distrital garantizar las afiliaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 055 de 2015, por lo cual no se aceptan los argumentos de la DBE y se requiere la implementación de controles tendientes a que se cumpla con la totalidad de las afiliaciones requeridas. Por lo anterior, se debe formular una acción de mejora en el Plan de Mejoramiento.

7.1.6 Se evidenciaron inconsistencias de forma en el diligenciamiento del FURC para el pago de planilla de ARL.
Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: no se aceptan los argumentos de la DBE toda vez que la observación del punto 1.11.2 se relaciona a inconsistencias en la información registrada en el FURC y no a variaciones en el valor pagado. Por lo anterior, debe formularse una acción de mejora dentro del Plan de Mejoramiento.

7.1.7 Por falta de planeación y coordinación entre las IED y la DBE, la SED incurre en gastos de cobertura de ARL de estudiantes que realizan actividades o prácticas laborales en una fracción del mes.
Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: se reitera la respuesta del punto 1.24 y no se aceptan los argumentos de la DBE y se requiere la formulación de una acción de mejora tendiente a promover que la cobertura de las afiliaciones sea de la mensualidad completa que se está pagando por parte de la SED.

7.1.8 Se evidencio que el Proceso "Bienestar Estudiantil" no cuenta con indicadores de eficacia relacionados con el procedimiento 05-03-PD-008 Afiliación y Seguimiento al Sistema General de Riegos Laborales de Estudiantes del Distrito.
Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: La respuesta de la DBE confirma lo observado por lo cual se debe formular una acción de mejora en el Plan de Mejoramiento.

7.1.9 No se evidenció la implementación de un procedimiento para la atención de accidentes laborales de los estudiantes.
Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: No se aceptan los argumentos de la DBE y se requiere la formulación de una acción de mejora, de conformidad con lo mencionado en el punto 1.22.

7.2 Operación de refrigerios escolares

7.2.1 El procedimiento 05-03-PD-006 "Operación de Refrigerios Escolares", contribuye al cumplimiento del objetivo del Macroproceso, Garantizar el Acceso y la Permanencia, toda vez que se puede considerar la entrega de refrigerios escolares como una estrategia para contribuir a la permanencia al Sistema Educativo Oficial de niños, niñas, jóvenes y adultos.

7.2.2 El alistamiento y entrega de refrigerios es el componente más importante del procedimiento 05-03-PD-006. Considerando la complejidad logística de las actividades que lo componen, no se evidencia un detallado lineamiento o instructivo por parte de la SED en el procedimiento evaluado, a partir del cual se establezca la secuencia de actividades, controles y productos de cada etapa que lo componen teniendo en cuenta que actualmente no es un solo contratista que provee insumos, almacena, ensambla y distribuye los refrigerios, si no que el riesgo por incumplimiento en la entrega de refrigerios completos y de calidad aumenta cuando la responsabilidad se desconcentra en un significativo número de contratistas.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: la DBE no aportó respuesta al presente numeral, por lo cual queda en firme lo observado y se requiere la formulación de una acción de mejora.

7.2.3 El procedimiento 05-03-PD-006 no se encuentra actualizado de conformidad con la gestión que actualmente desarrolla la DBE.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: la DBE no aportó respuesta al presente numeral, por lo cual queda en firme lo observado y se requiere la formulación de una acción de mejora.

7.2.4 Dentro de las obligaciones establecidas para la entrega de suministros para el ensamble de los refrigerios, no se evidenció un horario específico para su entrega lo cual afecta la labor de recepción y verificación de calidad que realiza el operador logístico en el evento de recibir un volumen importante de diferentes productos de distintos proveedores de forma simultánea.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: no se acepta la respuesta de la DBE toda vez que por manifestación de los contratistas ensambladores el límite de 24 horas para la entrega de los insumos por parte de los contratistas de suministro no es suficiente para las labores propias del ensamblaje ya que en ocasiones no se respeta dicho termino. Adicionalmente, se requiere la programación de horarios para la entrega de los diferentes insumos toda vez que de llegar varios de forma simultanea no se permite realizar un adecuado control de calidad. Por lo anterior se requiere la formulación de una acción de mejora.

7.2.5 El procedimiento no considera las actividades relacionadas por el equipo de compras de la DBE.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: la DBE no aportó respuesta al presente numeral, por lo cual queda en firme lo observado y se requiere la formulación de una acción de mejora.

7.2.6 En el procedimiento no se consideran controles en las etapas de compras, almacenaje, ensamble y despacho. El control evidenciado en el procedimiento se ubica al final de la cadena, cuando los refrigerios deben ser entregados.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: la DBE no aportó respuesta al presente numeral, por lo cual queda en firme lo observado y se requiere la formulación de una acción de mejora.

7.2.7 No se evidenció la existencia de la secuencia de actividades para mitigar el impacto por posibles incumplimientos en el suministro de algún insumo o falla en la cadena de producción de refrigerios. En el caso de no entrega de un insumo, este se excluye del producto final a entregar a los estudiantes, como se evidenció el 21 de abril de 2017, en donde el refrigerio se envió sin la bebida por la no entrega de esta por parte del proveedor. Situación similar ocurrió el 20 de abril de 2017, cuando se entregaron refrigerios sin el componente cereal.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: la DBE no aportó respuesta al presente numeral, por lo cual queda en firme lo observado y se requiere la formulación de una acción de mejora.

7.2.8 No se evidenció la realización de descuentos al contratista en el valor del ensamblaje de refrigerios en el caso que estos se envían a los Colegios de forma incompleta. Esto en el caso que el incumplimiento se da en el suministro de insumos.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: se acepta la respuesta de la DBE por lo cual no requiere la formulación de acciones de mejora.

7.2.9 De acuerdo con la modalidad utilizada actualmente para la compra y suministro de insumos para refrigerios, el valor de estos tiene variaciones según diferentes proveedores del mismo producto.

7.3 Prestación Servicio de Transporte Escolar.

7.3.1 El procedimiento 05-03-PD-003, "Prestación Servicio de Transporte Escolar", contribuye al cumplimiento del objetivo del Macroproceso, Garantizar el Acceso y la Permanencia, toda vez que se puede considerar este servicio una estrategia para contribuir a la permanencia de niños, niñas, jóvenes y adultos, al Sistema Educativo Oficial

7.3.2 El procedimiento fue adoptado mediante resolución 4341 de 2008, y se encuentra desactualizado por la expedición de normatividad reciente relacionadas con su objeto. Adicionalmente la secuencia de actividades evidenciada no corresponde con la secuencia contenida en el procedimiento.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: se acepta parcialmente el argumento de la DBE en el sentido que con la formalización del procedimiento 05-03-PD-009 se determina la ejecución de actividades de asignación de rutas. Sin embargo, la secuencia de actividades del procedimiento evaluado requiere su actualización. Por lo anterior se debe formular una acción de mejora.

7.3.3 La prestación de servicio de transporte a educadores se realiza con base en el procedimiento de transporte de estudiantes, mas no cuenta con un procedimiento propio establecido por la SED.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: se acepta parcialmente la respuesta de la DBE, sin embargo es necesario la formulación de una acción de mejora conjunta con la Dirección de Talento Humano.

7.3.4 En algunos casos se evidenció que el vehículo de transporte se desplaza con tan solo el 50% de su capacidad.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: No se acepta la respuesta de la DBE. Por lo anterior se requiere la formulación de una acción de mejora.

7.3.5 Las herramientas tecnológicas utilizadas por el equipo de la DBE para la evaluación y selección de estudiantes a beneficiar por el servicio de transporte escolar son poco eficientes y requieren la utilización de unas que permitan obtener resultados completos, confiables y oportunos. (esto en el caso de la plataforma utilizada para la geo-referenciación de la residencia de los estudiantes)

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: la DBE manifiesta en su respuesta estar conforme con las herramientas que cuenta, por lo cual no se requiere la formulación de acciones de mejora al respecto.

7.3.6 Para el seguimiento y control de las rutas escolares no se cuenta con una plantilla suministrada por la SED, dando autonomía a los contratistas para registrar la información de las rutas.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: se acepta la respuesta de la DBE y no requiere la formulación de acciones de mejora.

7.3.7 Las rutas escolares no regulares no cuentan con un registro de estudiantes que son transportados ni tampoco un formato de registro de información del servicio.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: no se acepta la respuesta de la DBE y se requiere la formulación de una acción de mejora.

7.3.8 No se evidencio la existencia de un procedimiento para la atención de emergencia en caso de presentarse siniestros viales.

Análisis por parte de la OCI a la respuesta de la DBE: la DBE manifiesta en su respuesta que los planes estratégicos de seguridad vial y el plan de contingencia deben ser entregados por las empresas prestadoras

de servicio de transporte dentro de los 5 días posteriores al acta de inicio. Se considera que esta documentación debe estar disponible antes del inicio de la operación. Por lo anterior, se requiere la formulación de una acción de mejora.

8. RECOMENDACIONES

8.1 Afiliación y Seguimiento al Sistema General de Riegos Laborales de Estudiantes del Distrito.

8.1.1 Actualizar el procedimiento de conformidad con la secuencia de actividades que se ejecutan en la actualidad y la normatividad vigente.

8.1.2 Establecer fechas límite para la remisión de información por parte de la IED para la afiliación de estudiantes a la ARL y en la medida de lo posible coordinar el inicio de actividades o prácticas laborales el primer día hábil del mes con el fin de no incurrir en el pago de mensualidades de afiliación completa y ejecución de actividades menores a ese plazo.

8.1.3 Implementar controles para garantizar el cubrimiento de la ARL desde el día de inicio de las actividades o prácticas laborales.

8.1.4 Elaborar estrategias y controles encaminadas a que el nivel de cobertura sea del 100% de afiliaciones a los estudiantes que lo requieren en cumplimiento de la normatividad.

8.1.5 Implementar una base de datos, alimentada y actualizada por la IED, donde se registre el lugar donde los estudiantes realizan sus prácticas laborales.

8.1.6 implementar un procedimiento para la atención de accidentes laborales de los estudiantes.

8.2 Operación de refrigerios escolares

8.2.1 Actualizar el procedimiento 05-03-PD-006 y regulación en la SED del nuevo esquema de entrega de refrigerios y de acuerdo con la secuencia de actividades que se ejecutan en la actualidad y la normatividad vigente.

8.2.2 Formular e implementar planes de contingencia para atender situaciones generadas por el incumplimiento en la entrega de insumos para la elaboración de refrigerios escolares

8.2.3 Generar capacidad de reacción a la DBE mediante la estimación de mayores plazos entre la entrega de insumos, el ensamble de refrigerios y la entrega de los mismo con el fin de permitir la implementación de planes de contingencia en la eventualidad de requerirse y minimizar el riesgo incumplimiento total o parcial en la entrega de refrigerios.

8.2.4 Suscribir el formato de recibo a entera satisfacción por parte de la Institución Educativa, en un formato de la SED, una vez se realice la entrega de la totalidad de refrigerios a los estudiantes, momento en el cual se sabrá si existe alguna inconformidad en alguna de las unidades.

8.3 Prestación Servicio de Transporte Escolar.

8.3.1 Actualizar el procedimiento 05-03-PD-003 de conformidad con la secuencia de actividades que se ejecutan en la actualidad.

8.3.2 Considerar dentro de las obligaciones de los prestadores del servicio de transporte escolar, que el plan estratégico de seguridad vial sea requisito para el inicio de las labores propias de la prestación del servicio.

8.3.3 Elaborar e implementar formatos para el control y seguimiento de la prestación del servicio con el fin de estandarizar la información que entregan los contratistas y la IED.

8.3.4 Estableces de forma obligatoria para todas las rutas escolares que cuenten con la lista de estudiantes que se trasladan

8.3.5 Considerando la importancia y responsabilidad de transportar estudiantes, implementar controles estrictos relacionado con la entrega de estudiantes de la Ruta Escolar a la IED y viceversa.

8.3.6 Coordinar y controlar que los recorridos realizados por los operadores de transporte escolar se realicen con la totalidad de la capacidad de los vehículos asignados.

8.3.7 Incorporar en los pliegos de condiciones la obligatoriedad de presentar el Plan Estratégico de Seguridad Vial por parte de los contratistas prestadores del servicio de transporte escolar, antes de dar inicio a las operaciones propias del mismo.

8.3.8 Documentar un procedimiento para la atención de emergencia en caso de presentarse siniestros viales.

Elaboró:

GLORIA HELENA RINCON CANO
Profesional Oficina Control Interno

CARLOS ENRIQUE TAMAYO GOMEZ
Profesional Oficina Control Interno

Aprobó:

MARÍA LUCY SOTO CARO
Jefe oficina de Control Interno